



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 0 6 ABR 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP PR Nº 17/2015 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SOLICITADA MEDIANTE NOTA Nº 105/2015 TCP SC", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 18/2015, se autorizó la contratación del Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA D.N.I. Nº 32.135.969, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de reforzar las tareas de planificación 2015 y llevar a cabo el control de la Cuenta General de Ejercicio 2014.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el Nº 69 y entró en vigencia el día 26/01/2015, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que el Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, mediante Nota Interna Letra: T.C.P.- DELEG. P.E. N° 646/15, obrante a fojas 33, informa que el Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA ha prestado servicios en la Delegación Poder Ejecutivo durante el mes de Marzo de 2015, cumpliendo efectivamente con las tareas objeto del Contrato de Locación suscripto.

Que el contratado, ha presentando para su cancelación la factura C Nº 0001-0000003, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), correspondiente a los servicios personales prestados por el período comprendido entre el 01/03/2015 al 31/03/2015, obrante a fs. 34.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C Nº 0001-00000003 al Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), en concepto de los servicios personales

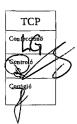
Û

prestados por el período comprendido entre el 01/03/2015 al 31/03/2015, en el marco del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el Nº 69, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1 6 9 - - /2015.



Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE ibunal de Cuentas de la Provincia